FECHA INFORME: Día 30 Mes 07 Año 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-083-2022**, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-083-2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL DISTRITO DE TURBO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL
CONTRATISTA	DISTRITO DE TURBO
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	DIEGO ANDRÉS PARRA Director Técnico (e) del Observatorio Nacional de Seguridad Vial Designación de Supervisión sobre Eje de Gestión de Conocimiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2022
FECHA DE INICIO	27/12/2022
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	27/12/2024
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	27/12/2024
VALOR	
VALOR INICIAL	De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo, este no prevé erogación presupuestal de las partes.
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A
FORMA DE PAGO	N/A

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	100% cumplimiento de obligaciones especificas ANSV.
No. INFORME	Primer Informe de seguimiento
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27 del mes diciembre del 2022 hasta el 30 del mes julio del 2023.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO:** **N/A**
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **INVERSIÓN N/A**

 FUNCIONAMIENTO N/A
- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$0
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$0
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$0
Valor del Presente Pago	$0
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:***	$0
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	$0

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente convenio o que se pacten en la ejecución de este.					

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
2	Implementar las metodologías y acciones necesarias para la correcta ejecución del convenio.					
3	Ejercer la secretaría técnica del comité técnico operativo de seguimiento.					
4	Convocar las reuniones de seguimiento y realizar las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.					
5	Participar en el acompañamiento de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.					
6	Todas las demás obligaciones tendientes al cumplimiento del convenio.					

Asimismo, en el marco de la Cláusula Segunda relacionada con el alcance del convenio y actividades a desarrollar por las áreas técnicas de las entidades, a continuación, se relacionan las actividades adelantadas en:

5. Eje de Gestión de Conocimiento. Desde el Eje de Gestión de Conocimiento se consideran las siguientes actividades y estrategias:

1. *Desarrollo de estrategias para mejorar la captura, recolección, análisis y evaluación de conocimiento sobre seguridad vial en la entidad territorial.*

 1.1. *Desde el ONSV se puso a disposición de las entidades territoriales, organismos de tránsito y transporte y demás actores del ecosistema el Geoportal de Seguridad Vial donde se pueden consultar diferentes indicadores de seguridad vial para el seguimiento de los diferentes instrumentos de política en el territorio. Esta herramienta puede ser consultada en el siguiente link: https://geoportal-ansv-ansv.hub.arcgis.com/*

 1.2. *Desde el ONSV dentro de su oferta se colocó a disposición de las entidades territoriales, organismos de tránsito y transporte y demás actores del ecosistema la consulta de los diferentes indicadores de seguridad vial en el siguiente link https://www.ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas*

 1.3. *En el portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional se dispusieron conjuntos de datos que pueden ser descargados para su posterior análisis por parte de los diferentes actores del ecosistema, dichos conjuntos pueden ser consultados en el siguiente link: https://datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Agencia+Nacional+de+Seguridad+Vial&sortBy=newest*

 1.4. *Asimismo, se cuenta con varios Objetos Virtuales de Aprendizaje para ser consultados dentro del micrositio de la Escuela Virtual de Seguridad Vial de la ANSV, ellos son:*

1.4.1. Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.ansv.gov.co/es/escuela/8827

1.4.2. Acceso a los productos y servicios disponibles en el portal del ONSV el cual permite la difusión de la oferta de productos y servicios que pueden ser consultados y descargados desde el portal del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) y puede ser consultado en el siguiente link: https://www.ansv.gov.co/es/escuela/9319 y https://www.ansv.gov.co/es/escuela/4601

1.4.3. Implementación de puntos seguros el cual puede ser consultado en https://www.ansv.gov.co/es/escuela/4558

2. Desarrollo de estudios, análisis e investigaciones sobre la evolución y condiciones de seguridad vial en la entidad territorial.

2.1. Dentro del micrositio del ONSV se encuentra el enlace Publicaciones en el cual se pueden consultar los siguientes documentos:

2.1.1. Boletines mensuales a nivel nacional, departamental y ciudades capitales desde 2015 al 2023 los cuales puede consultar en el siguiente link: https://www.ansv.gov.co/observatorio/publicaciones

2.1.2. Se difunde los estudios e informes desde el 2018 al 2023 elaborador por el ONSV y que pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.ansv.gov.co/observatorio/publicaciones

2.1.3. Pueden ser consultadas los resultados de las evaluaciones realizadas durante el 2020 y 2021 en el siguiente link https://www.ansv.gov.co/observatorio/publicaciones

2.2. Se construyó el micrositio Repositorio de conocimiento el cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.ansv.gov.co/repositorioconocimiento

2.3. Asimismo, se cuenta con Objetos Virtuales de Aprendizaje para ser consultados dentro del micrositio de la Escuela Virtual de Seguridad Vial de la ANSV, ellos son:

2.3.1. Análisis de Género de los Datos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - Transversalización del enfoque de género en transporte y seguridad vial el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.ansv.gov.co/es/escuela/4602

3. Desarrollo en conjunto de otras acciones sobre gestión de conocimiento que hacen parte del Plan Nacional de Seguridad Vial.

3.1. Durante el 2021 se desarrolló el I Congreso Internacional de Observatorios de Seguridad Vial el cual se constituye como espacio de difusión del conocimiento generado por los diferentes actores del ecosistema de seguridad vial. Este evento se realizó en la ciudad de Bogotá el 10 y 11 de mayo de 2021 donde participaron más de 420 personas y 7 conferencistas internacionales.

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se recomienda realizar socialización de la estrategia “Red de Observatorios Territoriales” para incorporarlo en dicha Red y acompañar el fortalecimiento técnico en el proceso de recopilación, captura y análisis de información y datos en materia de seguridad vial.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si** ___ **No** ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

NO APLICA.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del Convenio Interadministrativo durante el período correspondiente a este informe.

7. **ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No __X__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

El Supervisor DIEGO ANDRÉS PARRA acredita que el Convenio Interadministrativo se ejecutó de acuerdo con lo señalado en el presente documento y se verifica que la Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo en relación con el cual se elabora este informe no genera erogación alguna y por lo tanto no establece el compromiso de recursos para ninguna de las partes. Para todos los efectos legales y fiscales el Convenio Interadministrativo suscrito no implica compromisos de orden presupuestal.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista/ Entidad durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL ONSV
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO ANDRÉS PARRA
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTOR TÉCNICO (E)

FIRMA: DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.